

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Sistemas Propulsivos en Medios de Transporte por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Asimismo, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Revisar la definición del perfil de ingreso recomendado y perfil adicional, así como los criterios de admisión y selección, según las recomendaciones de la Guía de evaluación para la verificación de títulos de ANECA.
- Definir los complementos formativos, según se indica en la Guía de evaluación para la verificación de títulos de ANECA. Se recuerda, que el máximo en asignación de complementos formativos es de 20 ECTS.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 15 a 20 plazas anuales, de las que se estima que 1 se cubra con dedicación a tiempo parcial. El cambio se motiva teniendo en cuenta la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y teniendo en cuenta la capacidad que el programa tiene para garantizar la dirección de estas tesis. La previsión de plazas a tiempo parcial se ha hecho teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 20/21. Se solicita también modificar el enlace a la normativa de permanencia, que se ha actualizado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad Politécnica de Valencia para los estudios de doctorado.

Por otro lado, se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que pasaría de 15 a 20 plazas anuales de las que se estima que 1 se cubra por estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 en cuanto a la agrupación de profesores por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno. Se actualiza además la información proporcionada en cuanto a los profesores que integran cada equipo y se dan las correspondientes evidencias en cuanto a productividad en investigación de cada equipo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado está constituido por 3 equipos de Investigación con 16 líneas de investigación: el equipo 1 participa en 6 líneas de investigación y los equipos 2 y 3 con 5 líneas cada uno.

Participan un total de 44 profesores investigadores, de los cuales 35 tienen sexenio vivo (incluyendo un catedrático que tiene 6), por lo que el porcentaje es del 79,5%, superando el 60% requerido.

Respecto a los proyectos de Investigación, se constata que los 3 equipos cuentan con proyectos competitivos y activos y el IP perteneciente al equipo y programa:

El equipo 1 “Combustión”: Proyecto competitivo con vigencia 2021-2024.

El equipo 2 “Renovación de la carga”: Proyecto competitivo con vigencia 2019-2022.

El equipo 3 “Control del ruido y gestión térmica”: Proyecto competitivo con vigencia 2020-2023.

En relación con las 25 contribuciones científicas requeridas, están publicados en revistas de alto índice de impacto, situados todos en cuartil Q1, siendo la evaluación muy satisfactoria. Se ha indicado a que equipo pertenece cada una de ellas estableciéndose una distribución equilibrada por equipos de investigación.

En cuanto a las 10 tesis aportadas, están publicados en revistas de alto índice de impacto, situadas todas en el cuartil Q1 por tanto, la calificación es muy satisfactoria.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la correspondiente normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la correspondiente normativa de la universidad.

Se modifica el texto relativo al reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. Se incluye un enlace a la Normativa de los Estudios de Doctorado en la Universitat Politècnica de València (UPV) donde figura, en su artículo 9, las situaciones de la labor de tutor y director de tesis: si pertenecen a la UPV, coincidirá la figura de tutor y director; estas figuras serán independientes si el director es externo a la UPV.

La labor de dirección/tutorización de tesis doctorales se reconoce en la valoración anual de la actividad investigadora del profesorado y en como créditos en la actividad docente.

Se incluye un enlace a los “Criterios de asignación de recursos docentes de profesorado para los trabajos fin de grado (TFG), trabajos fin de máster (TFM) y tesis doctorales” aprobados por el Consejo de Gobierno de la UPV, de 27 de febrero de 2020.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona del responsable del título, que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal, que pasa a ser el actual jefe del Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante, que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los datos de los apartados 9.1, 9.2, 9.3.

Madrid, a 10/10/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina